

En San Miguel de Tucumán, a 21 días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y

**Resolución de Presidencia Nro. 196/2019**

**VISTO**

El Acuerdo N° 2/2014; y

**CONSIDERANDO**

Que por el artículo 1° del Acuerdo Nro. 2/2014 se dispuso la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 541 de San Miguel de Tucumán para el funcionamiento de la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura desde 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017, encontrándose vencido el plazo contractual.

Que desde el año 2016 a la fecha las partes mantuvieron sendas tratativas en aras a acordar el precio locativo de los meses adeudados y el CAM continuó ocupando el inmueble hasta la fecha.

Que actualmente el Consejo Asesor se encuentra ejecutando los trámites necesarios para iniciar la construcción de su sede en el terreno de su propiedad ubicado en calle Congreso n° 361 de esta ciudad.

Que por nota presentada el día 20 de mayo de 2019 el Sr. Miguel Eduardo Petracca prestó conformidad al cobro de las sumas en conceptos de alquileres por el período abril a agosto de 2017 por \$321.000 y por el período de septiembre a diciembre de 2017 la suma de \$295.320; más una compensación en concepto de intereses por la suma de \$299.448,38. Lo que importa un total de \$915.768,38. Es importante poner de relieve que los montos de alquileres se adecúan a lo aconsejado por la Comisión de Tasaciones de la Provincia.

Que el área contable ha informado que el monto total del capital adeudado e intereses solicitados por el Sr. Petracca serán cancelados con fondos de Excedentes Financieros existentes en la Cuenta Corriente N° 52.498/6 del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, Consejo Asesor de la Magistratura.

Que asesoría letrada del CAM emitió dictamen considerando que resulta pertinente disponer el reconocimiento de la deuda y pago de los emolumentos y se dejen sin efecto las Resoluciones Nros. 248/2018 y 270/2018 CAM sin que existan objeciones de índole legal a la convalidación del Acto Administrativo en cuestión y posterior pago.

En consecuencia corresponde realizar la imputación presupuestaria correspondiente al pago del precio por el período abril a agosto de 2017 por \$321.000 y por el período de septiembre a diciembre de 2017 la suma de \$295.320; más una compensación en concepto de intereses por la suma de \$299.448,38; lo que importa un total de \$915.768,38 a favor de Miguel Eduardo Petracca, DNI N° 10.013.660.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA  
MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
RESUELVE**

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones n° 248/18 de fecha 21 de septiembre de 2018 y n° 270/18 del 11 de octubre de 2018.

Artículo 2°: **DISPONER EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA** en concepto de alquileres adeudados por el período abril a agosto de 2017 por \$321.000 y por el período de septiembre a diciembre de 2017 la suma de \$295.320; más una compensación en concepto de intereses por la suma de \$299.448,38; lo que importa un total de \$915.768,38 en favor de Miguel Eduardo Petracca, DNI N° 10.013.660, por las razones expuestas.

Artículo 3°: **AUTORIZAR EL PAGO** de los conceptos reconocidos en el artículo precedente, por alquileres adeudados del inmueble donde funciona la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura.

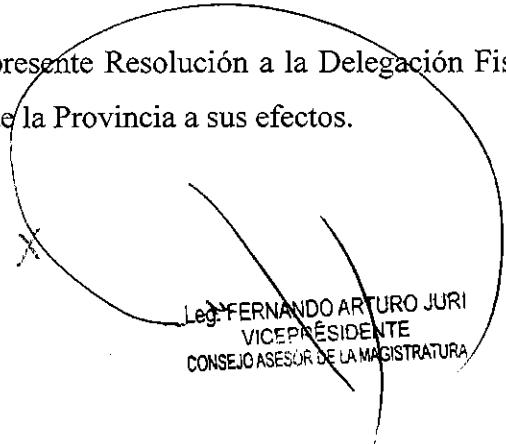
Artículo 4°: **ESTABLECER** que la erogación resultante sea atendida con fondos de Excedentes Financieros existentes en la Cuenta Corriente N° 52.498/6 del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos.

Artículo 6°: De forma.

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
MAGISTRATURA

  
Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA